

ANA CRISTINA RUELAS SERNA
P R E S E N T E.-

Por este conducto y en atención a su solicitud de acceso a la información, vía sistema Plataforma Nacional de Transparencia, Sonora, con folio número **00799318** a través de la cual solicita:

1.- solicito conocer el número de solicitudes de información presentadas a los sujetos obligados durante 2017, a) especificando a que sujeto obligado estaban dirigidas. Así mismo solicito se b) Caracterización de los solicitantes, desagregando los datos por sexo, escolaridad, edad, y en su caso, si es hablante de una lengua indígena, y/o si la persona solicitante vive con alguna discapacidad. correo del solicitante: inogdai1.2017@gmail.com

1.- solicito conocer el número de solicitudes de información presentadas a los sujetos obligados durante 2017, a) especificando a que sujeto obligado estaban dirigidas.

En el año 2017 se recibieron 136 solicitudes de información en la Secretaria del Trabajo.

Así mismo solicito se b) Caracterización de los solicitantes, desagregando los datos por sexo, escolaridad, edad, y en su caso, si es hablante de una lengua indígena, y/o si la persona solicitante vive con alguna discapacidad.

En base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora:

Artículo 120.- Para presentar una solicitud no se podrán exigir mayores requisitos que los siguientes:

I.- Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante;

II.- Domicilio o medio para recibir notificaciones;

III.- La descripción de la información solicitada;

IV.- Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización; y

V.- La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.

En su caso, el solicitante señalará el formato accesible o la lengua indígena en la que se requiera la información.

La información de las fracciones I y IV será proporcionada por el solicitante de manera opcional y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud.